

BUIN, 23 ABR 2009

DECRETO AR. N° 115 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para ejecutar programa de relaciones públicas de carácter comunicacional, orientados a proyectar la imagen corporativa del Municipio a la comunidad.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los recursos para la contratación a honorarios y autoriza la ampliación de los objetivos específicos de ellos.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- La resolución de señor Administrador Municipal, que instruye la contratación a honorarios de doña Marcia Gabriela González Ramírez.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Abril del 2009, con doña **MARCIA GABRIELA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° Relacionadora Pública, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 36 y 202 del Acuerdo N° 24 de fecha 16 de Enero del 2009.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Ejecutar Programas de relaciones públicas de carácter comunicacional, orientados a proyectar la imagen corporativa del Municipio a la comunidad estableciendo redes a través de los medios periodísticos y mejoramiento de las comunicaciones con autoridades comunales y nacionales.
- Ejecutar programas de relaciones públicas para establecer Convenios de apoyo con otros municipios o instituciones gubernamentales, que vayan en beneficio de la comuna.

2.- Doña **MARCIA GABRIELA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 555.555.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir 01 de Abril hasta el 30 de Abril del 2009.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

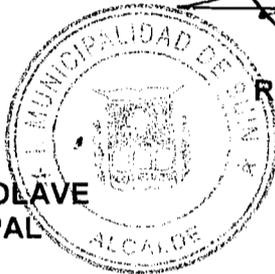
6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/EAO/RFU/JBM/IVR/ams



[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica.
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos